



PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A PERSONAS NATURALES (LEY 160/1994)	CÓDIGO	ACCTI-P-003
ACTIVIDAD	ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS	VERSIÓN	5
PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA	FECHA	23-sep.-20

OBJETIVO	Describir las actividades para la adjudicación de terrenos baldíos de la Nación a campesinos ocupantes y población desplazada que exploten la tierra con aptitud agropecuaria y/o forestal conforme a las normas sobre protección y utilización racional de los recursos naturales.
ALCANCE	Desde la recepción de la solicitud, revisión y análisis de las rutas jurídicas hasta la ejecutoria de la decisión de fondo sobre la adjudicación de baldíos a personas naturales.
RESPONSABLE	Dirección Acceso a Tierras

1. DEFINICIONES (Términos y Siglas)

<p>Adjudicación: Procedimiento a través del cual la ANT previo estudio y lleno de requisitos legales, adjudica a solicitud del interesado, de oficio o por orden judicial un terreno baldío.</p> <p>Baldío: Son baldíos, y en tal concepto pertenecen al Estado, los terrenos situados dentro de los límites del territorio Nacional que carecen de otro dueño, y los que habiendo sido adjudicados con ese carácter deben volver al dominio del Estado conforme a lo que dispone la Ley.</p> <p>Desplazados: Personas o grupos de personas que han sido forzadas u obligadas a abandonar sus hogares o lugares de residencia habitual, en particular como resultado de o para evitar los efectos del conflicto armado, situaciones de violencia generalizada o violaciones de derechos y que no han cruzado fronteras reconocidas internacionalmente. (Naciones Unidas, documento E/CN/1992/23)</p> <p>Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral: Fondo especial que opera como una cuenta, sin personería jurídica, conformado por la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, y la subcuenta de tierras para dotación a comunidades étnicas, además de los recursos monetarios establecidos. La administración del fondo y las subcuentas será ejercida por la Agencia Nacional de Tierras.</p> <p>Inspección Ocular: Diligencia practicada por equipos técnicos con la finalidad de desarrollar el informe físico, jurídico y social del predio. Levantamiento topográfico: Conjunto de procedimientos y operaciones necesarias para determinar las posiciones de puntos sobre la superficie de la tierra, a través de medidas establecidas en tres elementos del espacio (distancia, dirección y elevación) plasmados en un plano.</p> <p>Oposición: Incidente que se puede presentar dentro del proceso por aquellas personas que se crean con derecho, conforme a la Ley, quienes deberán sustentar y acompañar con documentos el incidente.</p> <p>Predios Inadjudicables: Aquellos que pertenecen a la Nación, que no pueden ser adjudicados por su condición y ubicación.</p> <p>Unidad Agrícola Familiar - UAF: Empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal, cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio. (Artículo 38 de la Ley 160 de 1994)</p> <p>ANH: Agencia Nacional de Hidrocarburos</p> <p>ANM: Agencia Nacional de Minería</p> <p>ANT: Agencia Nacional de Tierras.</p> <p>CAR: Corporación Autónoma Regional</p> <p>DAFP: Departamento Administrativo de la Función Pública</p> <p>DIAN: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.</p> <p>FISO: Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento.</p> <p>FMI: Folio de Matrícula Inmobiliaria.</p> <p>IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi.</p> <p>INCODER: Instituto Colombiano de Desarrollo Rural.</p> <p>INCORA: Instituto Colombiano de la Reforma Agraria</p> <p>ORIP: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.</p> <p>PAC: Punto de Atención al Ciudadano</p> <p>PAT: Punto de Atención de Tierras</p> <p>RESO: Registro de Sujetos de Ordenamiento.</p> <p>RUAF: Registro Único de Afiliados.</p> <p>RUES: Registro Único Empresarial y Social.</p> <p>RUPTA: Registro Único de Predios y Territorios Abandonados.</p> <p>RUV: Registro Único de Víctimas. Herramienta administrativa que soporta el procedimiento de registro de las víctimas (Decreto 1084 de 2015 artículo 2.2.2.1.1).</p> <p>SIPOD: Sistema de Información de Población Desplazada creado para sustentar la operación del registro de víctimas de desplazamiento forzado contemplado en el marco de la Ley 387 de 1997.</p> <p>SIGEP: Sistema de Información y Gestión del Empleo Público</p> <p>SISBEN: Sistema de Selección de Beneficiarios Para Programas Sociales.</p> <p>SIT: Sistema Integrado de Tierras.</p> <p>UGT: Unidad de Gestión Territorial</p> <p>VUR: Ventanilla Única de Registro.</p>

2. GENERALIDADES

Sólo podrán hacerse adjudicaciones de baldíos por ocupación previa, en favor de personas naturales, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo XII, artículo 65 y siguientes de la Ley 160 de 1994, así como los referidos en el artículo 2.14.10.5.1 y 2.14.10.5.2 del Decreto 1071 de 2015.

OBSERVACIÓN: El procedimiento que a continuación se describe sólo aplicará en las siguientes situaciones: (i) Solicitudes en trámite, es decir, todas las que se iniciaron con anterioridad a la expedición del Decreto Ley 902 de 2017. (ii) Nuevas solicitudes en donde el peticionario (s) demuestre que la ocupación inició con anterioridad al 29/05/2017, siendo la Ley 160 de 1994 el régimen más favorable para lograr la titulación, previa escogencia por parte del solicitante (s).

3. RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS AL PROCEDIMIENTO

A partir del análisis de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos de los procesos, la Oficina de Planeación orienta a las dependencias en la identificación de las tareas críticas de sus procedimientos en las que se puede materializar un riesgo y el establecimiento de las correspondientes tareas de control preventivo, detectivo o correctivo.

Para facilitar la identificación de las tareas críticas y las correspondientes tareas de control, el procedimiento presenta el siguiente método de señalización:

Tareas Críticas	Son las tareas donde se puede materializar un riesgo que impacte negativamente el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas críticas con texto en color rojo y con el símbolo ®
Tareas de Control	Son las tareas que permiten prevenir o corregir el impacto de los riesgos en el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas de control con texto en color azul y con el símbolo ©

4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

No	Tarea	Descripción	Tiempo de Ejecución	Responsable
1	Recibir solicitud de adjudicación realizando revisión preliminar.	A petición del solicitante(s), el funcionario del PAC, PAT y/o UGT diligenciará el Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento - FISO. El solicitante(s) aportará los documentos anexos soporte del formulario y el "Formato De Escogencia De Régimen". Al momento de diligenciar el FISO, se deberá hacer la claridad de si la solicitud es de forma individual o conjunta, para este último caso, se diligenciará y suscribirá por todas las personas interesadas. POSPR-F-011-Forma FISO PERSONA NATURAL ACCTI-F-108-Forma DOCUMENTO DE ESCOGENCIA DE RÉGIMEN	1 día	Punto de Atención al Ciudadano PAC, Punto de Atención Territorial PAT y/o Unidad de Gestión Territorial UGT
2	Recepcionar el Formulario de Sujetos de Ordenamiento FISO.	El PAC, PAT y/o UGT enviará el FISO diligenciado a la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras para su registro y asignación de número de expediente en el Sistema Integrado de Tierras - SIT. El expediente digital contendrá los documentos y soportes entregados por el solicitante(s), de acuerdo al procedimiento de Gestión Documental. La Subdirección de Sistemas de Información de Tierras remitirá el expediente a la Subdirección competente para su respectivo impulso.	3 días	Subdirección de Sistemas de Información de Tierras
3	Revisar la documentación aportada con el Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento FISO.	Una vez recibido el expediente por parte de la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras, se procederá a la revisión preliminar del FISO y de los documentos anexos aportados. En caso que haga falta información, se requerirá al solicitante (s) para que allegue los documentos faltantes según los plazos establecidos en el parágrafo 2 del artículo 2.14.10.5.4 del Decreto 1071 de 2015 y la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el título II de la Ley 1437 de 2011. ¿Cumple con todos los documentos? Si- Pasar a la actividad 5 No- Pasar a la actividad 4	Hasta 2 meses	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
4	® Declarar el desistimiento tácito y proceder al archivo de la solicitud de adjudicación.	Vencido el término de subsanación sin que el solicitante(s) haya cumplido el requerimiento, se procederá a decretar el desistimiento tácito y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado que se deberá notificar al interesado(s). MODELO AUTO DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.	Hasta 2 días	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
5	© Realizar cruce de información que valide requisitos mínimos	Con la documentación e información aportada por el solicitante (s) se realizará la verificación de cumplimiento de los requisitos para ser sujeto de reforma agraria, mediante la consulta de información en las bases de datos: IGAC, DIAN, SISBEN, RUPTA, RUES, RUAF, RUV, SIPOD, Bases de datos INCODER-INCORA, Aplicativos ANT, Registraduría General de la Nación, VUR, DAFP-SIGEP, antecedentes de Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República. Sólo se valorará conjuntamente el cumplimiento de los requisitos en relación al patrimonio y propiedad sobre otros bienes rurales (DIAN y VUR). Respecto de los demás requisitos, se verificará individualmente el cumplimiento de estos. ¿Cumple con los requisitos para ser sujeto de reforma agraria? Si- Pasar a la actividad 8 No- ¿El fallecimiento o desistimiento es parcial? Si- Pasar a la actividad 6 No- Pasar a la actividad 33	10 días a 30 días	Subdirección de Sistemas de Información de Tierras Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
6	® Expedir Auto de Archivo por fallecimiento o desistimiento parcial	Si la solicitud es conjunta y uno de los solicitantes falleció se expedirá acto administrativo ordenando archivar la solicitud respecto de este y continuar el trámite frente al cónyuge o compañero supérstite. Si la solicitud es conjunta y uno de los solicitantes desiste de manera expresa se expedirá acto administrativo ordenando archivar la solicitud respecto de este y se continuará con la actuación administrativa.	2 días	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas

7	Notificar Auto de archivo por fallecimiento o desistimiento parcial del solicitante	Se notificará de forma personal el Auto de archivo por fallecimiento o desistimiento parcial, lo que conlleva a la siguiente pregunta: ¿Se interpuso recurso? Sí - Pasar a la actividad 35 No- Pasar a la actividad 8	1 día	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
8	Expedir Auto de inicio de la fase preliminar	Mediante acto administrativo se ordenará levantamiento topográfico, bien sea porque no se ha hecho o no reposa en el expediente o que no superó la validación del equipo de topografía y geografía de la Agencia Nacional de Tierras ANT.	2 días	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
9	Notificar el Auto de inicio de la fase preliminar	El Auto de inicio de la fase preliminar se notificará mediante comunicación.	1 día	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
10	Realizar el levantamiento topográfico (si a ello hubiere lugar)	El levantamiento topográfico deberá realizarse de acuerdo a los respectivos instructivos. El objetivo de este control es prevenir potenciales riesgos de incumplimiento en la aplicación adecuada del procedimiento - GINFO-P-008 Levantamiento Topográfico.	20 días (varía de acuerdo con el área del predio)	Dirección General para Asuntos de Topografía y Geografía
11	Elaborar georreferenciación, cruce de información geográfica y de redacción técnica de linderos.	Con base en la información recolectada en el levantamiento del plano topográfico se realizará la georreferenciación, cruce de información geográfica y redacción técnica de linderos del predio objeto de la solicitud. GINFO-F-007 Cruce de Información geográfica. GINFO-F-009 Redacción técnica de linderos. ¿Tiene traslapes el predio? Sí- Pasar a la actividad 12 No- ¿Es adjudicable el predio? Sí- Pasar a la actividad 14 No- Pasar a la actividad 33	2 días	Dirección General para Asuntos de Topografía y Geografía Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
12	Solicitar información y/o concepto a las entidades sobre traslapes.	Se oficiará a la Entidad competente con la finalidad de confirmar o desvirtuar el trasape arrojado en el cruce de información geográfica. Para este requerimiento se deberá adjuntar shape file del expediente.	1 día	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
13	Atender la solicitud de información sobre traslapes	¿Se puede continuar con el trámite? No- Pasar a la actividad 33 Sí - Preguntar ¿Es adjudicable el predio? Sí- Pasar a la actividad 14 No- Pasar a la actividad 33	10 días (Artículo 30 Ley 1755 de 2015)	Entidades Externas Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
14	Solicitar la certificación sobre comunidades étnicas	Se deberá solicitar a la Dirección de Asuntos Étnicos de la Agencia, la certificación sobre la existencia o no, en el área pretendida, de solicitudes de constitución, saneamiento o ampliación de resguardos indígenas, así como medidas de protección de la posesión de territorios ancestrales y/o tradicionales. De no encontrarse información registrada sobre dichos procesos, deberá solicitarse información adicional al Ministerio del Interior, a las entidades territoriales pertinentes y/o a las organizaciones étnicas.	1 día	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas Dirección de Asuntos Étnicos Entidades Externas
15	Dar respuesta a la solicitud de certificación de comunidades étnicas.	¿La ubicación del baldío coincide con una solicitud étnica georreferenciada? Sí- Pasar a la actividad 16 No- Preguntar ¿Necesita certificación? Sí- Pasar a la actividad 18 No- Pasar a la actividad 21	10 días hasta 30 días	Dirección de Asuntos Étnicos Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
16	Expedir Auto de suspensión	Verificado el trasape con comunidad étnica, se procederá a la suspensión de la actuación administrativa, hasta tanto se resuelva de fondo la solicitud de pretensión étnica.	2 días	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
17	Notificar la suspensión	Se notificará mediante comunicación la suspensión del proceso, lo cual conlleva a la siguiente pregunta: ¿Se tituló colectivamente el predio? Sí- Pasar a la actividad 33 No- Preguntar ¿Necesita certificación? Sí- Pasar a la actividad 18 No- pasar a la actividad 21	1 día	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Dirección Asuntos Étnicos Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
18	Requerir certificaciones externas	Se elevará requerimiento a las entidades oficiales competentes. ¿Se allegó la información requerida en el término establecido ? Sí - Pasar a la actividad 20 No- Pasar a la actividad 19	1 día	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
19	Reiterar certificación a entidades externas	En caso que las entidades externas no hayan allegado la información solicitada, se deberá generar una alerta en el expediente con el fin de reiterar la solicitud.	10 días hasta 30 días	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas Entidades Externas

20	Adjuntar Certificación	Se adjuntará en el Sistema Integrado de Tierras -SIT los documentos allegados por las entidades oficiales competentes como: CAR, ANM, ANH, INGEOMINAS, ALCALDÍA, GOBERNACIÓN, ORIP COMPETENTE, PARQUES NACIONALES NATURALES.	1 día	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
21	® Expedir Auto de Aceptación	Si el solicitante(s) cumple(n) los requisitos para ser sujeto de reforma agraria se expedirá Auto de aceptación en el cual se fijará fecha para la realización de la diligencia de inspección ocular. MODELO AUTO DE ACEPTACIÓN	2 días	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
22	Expedir comunicación y publicidad del Auto de aceptación.	Aceptada la solicitud se generarán las comunicaciones con destino al solicitante(s), colindantes, autoridad ambiental, al Agente del Ministerio Público Agrario y comunidades étnicas si hubieren. Para lo anterior se utilizan los siguientes modelos: MODELO COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN AUTORIDAD AMBIENTAL MODELO COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN PROCURADOR MODELO COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN SOLICITANTE MODELO COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN A COLINDANTES La publicación del Auto de aceptación se deberá realizar en: a) Publicación en el boletín físico o virtual de la ANT y en un lugar visible al público. b) Publicar el aviso dos veces con un intervalo no menor a cinco (5) días calendario en emisora radial local, entre las 7:00 am a 10:00 pm o en periódico de amplia circulación en la región. c) Publicar el aviso en un lugar visible de la Alcaldía y en la ANT por 5 días hábiles. MODELO AVISO ACEPTACIÓN EMISORA MODELO AVISO ACEPTACIÓN EN ALCALDÍA MODELO AVISO ACEPTACIÓN EN LA ANT	15 días (está sujeto a la duración del envío y a la fijación de las comunicaciones en los predios en los casos en que sea necesario)	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
23	Expedir auto que modifica la fecha de la visita de inspección ocular	En el evento de no poderse realizar la inspección ocular programada, se procederá a reprogramar dicha visita y se publicará aviso por una vez en emisora de difusión local entre las 7:00 am a 10:00 pm.	2 días	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión. Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
24	© Realizar visita de inspección ocular y emitir concepto.	Se adelantará visita de inspección ocular en presencia del solicitante(s) y si concurren, con los colindantes, el Agente del Ministerio Público Agrario o su comisionado, la autoridad ambiental y comunidades étnicas, cuando haya lugar. Se diligenciará el formato ACCTI-F-029 FORMA INSPECCIÓN OCULAR BALDÍOS. ¿El concepto técnico es favorable? Si-Pasar a la actividad 25 No-Pasar a la actividad 33	5 días, dependiendo de la ubicación y área del predio.	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión. Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
25	Fijar aviso de aclaración de la diligencia Inspección Ocular	Se elaborará el aviso de aclaración de la inspección ocular, el cual deberá ser publicado en emisora de difusión local, por una vez en el horario de 7:00 AM a 10:00 PM. ¿Se solicitó aclaración de la inspección ocular? Si -Pasará a la actividad 26 No-Pasar a la actividad 27	1 día	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
26	Expedir nuevo Aviso de Inspección Ocular	Si dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del aviso de aclaración de inspección ocular se allega solicitud de aclaración se verificará si este es precedente.	1 día	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
27	Realizar la fijación en lista	Se fijará el negocio en lista en la cartelera de la ANT por 5 días hábiles dejando constancia de su fijación y desfijación. MODELO DE FIJACIÓN EN LISTA. ¿Se genera el incidente de oposición? Si-Pasar a la actividad 28 No-Pasar a la actividad 32	5 días	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
28	Aceptar la oposición y correr traslado	Se aceptará la solicitud de oposición y se ordenará dar traslado al solicitante(s) y al Agente del Ministerio Público Agrario por tres (3) días, para que formulen las alegaciones correspondientes, soliciten la práctica de las pruebas que pretendan hacer valer y adjunten los documentos pertinentes.	3 días	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
29	Dar apertura a pruebas de oposición	Vencido el término del traslado, se decretarán y practicarán las pruebas que fueren admisibles o las que se consideren necesarias.	10 días	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
30	® Resolver incidente de oposición	Cuando el opositor alegare que el inmueble objeto de la solicitud de adjudicación es de propiedad privada, o reclame dominio sobre el mismo, total o parcialmente, deberá aportar las pruebas. Si de los documentos aportados por el opositor y demás pruebas practicadas no llegare a acreditarse propiedad privada, se rechazará la oposición y se continuará el procedimiento. Cuando la oposición se formule por haberse iniciado contra el peticionario acciones penales, de policía o civiles dirigidas a proteger la ocupación del opositor, previa comprobación de la vigencia de los procesos respectivos, se ordenará suspender la actuación administrativa.	Hasta 90 días (dependiendo complejidad del caso)	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas

31	Notificar el incidente de oposición	Se notificará al Agente del Ministerio Público Agrario, al opositor y al solicitante(s).	2 días	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
32	Realizar la revisión jurídica previa a la decisión sobre la solicitud de adjudicación	Se verificará y revisará física o digitalmente cada uno de los folios que conforman el expediente, como el cumplimiento de los requisitos subjetivos y objetivos. Si el expediente cumple con los requisitos establecidos para tomar una decisión sobre la solicitud de adjudicación, pasar a la siguiente tarea. Si en la actuación se advierte un obstáculo puramente formal, en aplicación del principio de eficacia, se harán los ajustes correspondientes para tomar la decisión de fondo. ACCTI-F-026 FORMA REVISIÓN JURÍDICA	5 días (Si no hay lugar a subsanar el procedimiento) y 10 días (si hay lugar a subsanar)	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
33	Emitir Acto Definitivo	Si se cumplen los requisitos subjetivos y objetivos, se expedirá Acto administrativo de adjudicación. Si no se cumplen con los requisitos subjetivos y/o objetivos se expedirá Acto administrativo de negación. Si el solicitante (s) fallece (n), se expedirá Auto de archivo total. Si el solicitante (s) desiste(n) de manera expresa de la solicitud, se expedirá Auto de Archivo. Si se presenta solicitud de corrección y es procedente, se emite la Resolución de corrección. MODELO RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN LEY 160. MODELO RESOLUCION DE NEGACION LEY 160. MODELO AUTO ARCHIVO. MODELO AUTO ARCHIVO DESISTIMIENTO EXPRESO. MODELO RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN .	3 días	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
34	Notificar	Los actos administrativos definitivos se notificarán de manera personal. (Conforme a las reglas del régimen normativo aplicable) ¿Se interpone recurso? Si-Pasar a la actividad 35 No-Pasar a la actividad 37	20 días	Subdirector de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
35	Interponer recursos	Dentro del término de ejecutoria se podrán interponer los recursos de reposición y apelación. En aquellos casos donde se rechace la apelación, el solicitante(s) podrá interponer dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la decisión recurso de queja.	5 días (Decreto 01 del 1984) 10 días (Ley 1437 de 2011)	Interesados
36	Resolver recursos	En caso de interponerse el recurso de reposición, la Subdirección respectiva resolverá de plano, si no hay solicitud de pruebas. Si se interpone el recurso de reposición y en subsidio apelación, se resolverá el de reposición por la Subdirección respectiva y se enviará el expediente a la Dirección de Acceso a Tierras para resolver el recurso de apelación. En caso de presentarse el recurso de apelación la Dirección de Acceso a Tierras resolverá de plano, si no hay solicitud de pruebas. Si se recibe el recurso de queja, dentro de los 5 días siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se rechazó la apelación, la Dirección de Acceso a Tierras resolverá dicha solicitud. De solicitarse pruebas, la dependencia respectiva procederá a decretarlas y practicarlas para resolver los recursos. MODELO DE RESOLUCIÓN QUE RESUELVE RECURSO.	2 meses (Por cada recurso)	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras de Zonas Focalizadas Dirección de Acceso a Tierras
37	Emitir constancia de ejecutoria	En firme la resolución se expedirá constancia de ejecutoria. ¿Es resolución de negación o auto de archivo? Si- Pasar a la actividad 41 No- Pasar a la actividad 38 MODELO CONSTANCIA EJECUTORIA	1 día	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
38	Remitir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos copia de las resoluciones de adjudicación	Mediante oficio se solicitará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos ORIP correspondiente abrir el Folio de matrícula inmobiliaria FMI e inscribir la resolución de adjudicación. Anexo se enviarán 3 copias auténticas con constancia de ejecutoria. ¿La ORIP generó nota devolutiva al registro de la resolución de adjudicación? No -Pasar a la actividad 40 Si - ¿Se acepta la nota devolutiva? Si - pasar a la actividad 33 No-Pasar a la actividad 39 MODELO SOLICITUD REGISTRO ANTE LA ORIP.	1 día	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
39	Interponer recurso ante Oficina de Registro de Instrumentos Públicos ORIP	Al momento de recibir la nota devolutiva la subdirección competente podrá interponer los recursos de ley en contra el acto administrativo que negó el registro de la respectiva resolución de adjudicación. La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos ORIP competente resolverá los recursos interpuestos.	10 días (para interponer recursos) 2 meses (para resolver el recurso)	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
40	Recibir respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos ORIP	Se recibirá la constancia del registro de la adjudicación o copia del Folio de matrícula inmobiliaria FMI por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente y se procederá a integrar dicha documentación al expediente.	1 día	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas

41	Depositar el expediente en el archivo ANT	Una vez adelantadas todas las acciones correspondientes al trámite de la solicitud, se deberá entregar el expediente a la Subdirección Administrativa y Financiera para su respectivo archivo. Asimismo, se enviará copia de la resolución y de la constancia de inscripción ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos ORIP a la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, para lo de su competencia.	2 días	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
----	---	--	--------	---

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

Constitución Política.

Ley 160 de 1994 Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (Iquidado) y se dictan otras disposiciones. (artículos: 44, 45, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78).

Ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" (artículos 102 y 103).

Ley 1561 de 2012 Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones. (artículo 6).

Ley 1579 de 2012 Por el cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones (artículo 57).

Ley 731 de 2002 Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales (artículo 24).

Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (artículo 65, 66, 67, 68, 69 y 70).

Ley 1564 de 2012. Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1071 de 2015 Decreto único del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural (Desde el artículo 2.14.10.1.1. hasta el 2.14.10.5.14).

Decreto 2363 de 2015 Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructural. (artículo 24).

Decreto 2333 de 2014 Por el cual se establecen los mecanismos para la efectiva protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas acorde con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Convenio 169 de la OIT, y se adicionan los artículos 13,16 Y 19 del Decreto 2664 de 1994

Decreto 019 de 2012 (artículo 107) Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

Sentencia T – 488 de 2014 Bienes baldíos, estudio jurídico. Se adquieren por adjudicación, previa ocupación y cumplimiento de los requisitos dispuestos en la ley.

Se realizó circular conjunta de la Superintendencia para procedimiento de registro de sentencias judiciales que registran baldíos. Instrucción conjunta 251 INCODER – SNR del 13 de noviembre de 2014.

Sentencia T 293 de 2016 Bienes baldíos, estudio jurídico. Se adquieren por adjudicación, previa ocupación y cumplimiento de los requisitos dispuestos en la ley

Sentencia STC 12590 de 2015 Bienes baldíos, adjudicación de baldíos por sentencia judicial, carga de la prueba.

Sentencia STC 1776-2016 Titulación de baldíos por vía Judicial.

Sentencia C 402 de 2010 Constitucionalidad artículo 78 de la Ley 160 de 1994, relacionado con la tarifa de titulación de baldíos.

Concepto. Consejo de Estado 1967 de 2009 Inmuebles rurales de zonas de desarrollo empresarial, deben ser baldíos que no hagan parte de reserva campesina.

Consejo de Estado, 2012.00033 de 10 de mayo de 2003. Sección 3 Subsección A Antecedentes administrativos son prueba indispensable para la indebida ocupación de un terreno baldío.

Resolución 041 de 1996 Determinación de extensiones para las UAFs.

Acuerdo 014 de 199. Por el cual se establecen las excepciones a la norma general que determina la titulación de los terrenos baldíos.

Acuerdo 08 de 19 de octubre de 2016, "Por el cual se adoptan disposiciones establecidas en la Resolución No 041 de 1996, y el Acuerdo 014 de 1995, expedidas por la Junta Directiva del INCORA y sus modificaciones o adiciones".

Acuerdo No 28 de 31 de agosto de 2017, "Por el cual se fijan las reglas especiales en cuanto a las extensiones y condiciones de adjudicación de baldíos".

Ley 2 de 16 de diciembre de 1959, "Sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables".

Resolución 643 de 2018- IGAC, Por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planimétrico para casos puntuales.

Resolución 2819 de 27 de junio de 2018, "Por la cual se delega en los servidores públicos de Nivel Asesor de las Unidades de Gestión Territorial, la función de adelantar y decidir procedimientos y actuaciones administrativas específicas de titulación de baldíos a persona natural, adjudicación bienes fiscales patrimoniales y áreas sustraídas priorizadas"

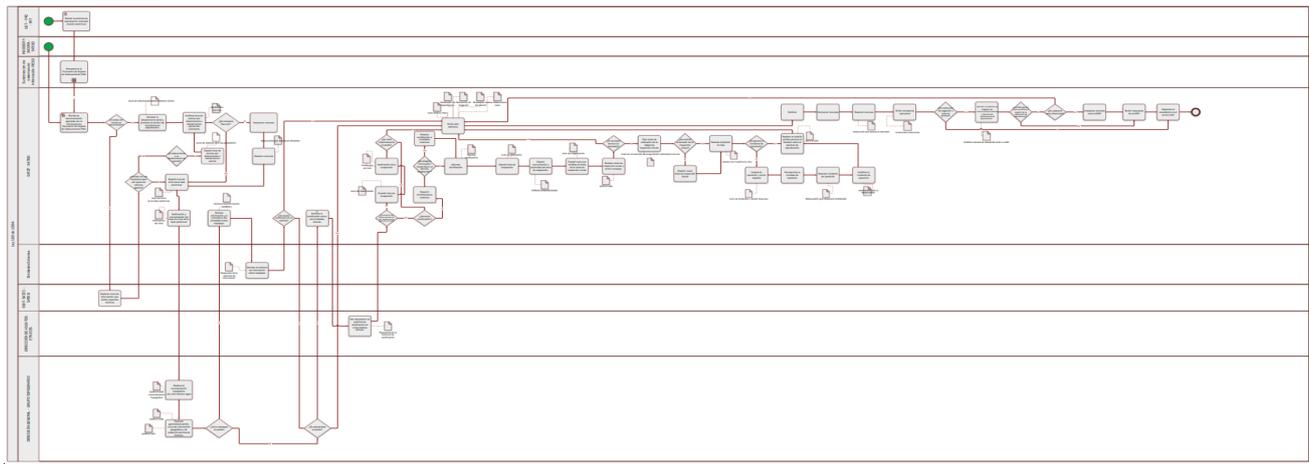
Acuerdo 180 de 2009 - instructivo.

Decreto 01 de 1984 Por el cual se reforma el Código Contencioso Administrativo

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

POSPR-F-011-Forma FISO PERSONA NATURAL
 ACCTI-F-108-Forma DOCUMENTO DE ESCOGENCIA DE RÉGIMEN
 ACCTI-F-026 FORMA REVISIÓN JURÍDICA
 ACCTI-F-029 FORMA INSPECCIÓN OCULAR BALDÍOS
 MODELO AUTO DE NEGACIÓN
 MODELO AUTO DE ACEPTACIÓN
 MODELO COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN AUTORIDAD AMBIENTAL
 MODELO COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN PROCURADOR
 MODELO COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN SOLICITANTE
 MODELO COMUNICACIÓN REQUERIMIENTO
 MODELO COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN A COLINDANTES
 MODELO AVISO ACEPTACIÓN EMISORA
 MODELO AVISO ACEPTACIÓN EN ALCALDÍA
 MODELO AVISO ACEPTACIÓN EN LA ANT
 MODELO FIJACIÓN EN LISTA
 MODELO AUTO ARCHIVO DESISTIMIENTO EXPRESO
 MODELO AUTO ARCHIVO POR DESISTIMIENTO TÁCITO
 MODELO AUTO ARCHIVO
 MODELO RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN
 MODELO DE RESOLUCIÓN QUE RESUELVE RECURSO
 MODELO RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN LEY 160
 MODELO RESOLUCIÓN DE NEGACIÓN LEY 160
 MODELO CONSTANCIA EJECUTORIA
 MODELO SOLICITUD DE REGISTRO ANTE LA ORIP

7. DIAGRAMA DE FLUJO



ELABORÓ	Sebastian Balaguera Santos	REVISÓ	German Andres Gonzalez Cabarcas	APROBÓ	Leonardo Castañeda
CARGO	Contratista Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	CARGO	Contratista Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	CARGO	Subdirector de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
ELABORÓ	Monica Magaly Campos Marín	REVISÓ	Angela Viviana Casallas Pineda	APROBÓ	Juan Manuel Noguera Martinez
CARGO	Contratista Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	CARGO	Contratista Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión		
CARGO	Contratista Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	CARGO	Director de Acceso a Tierras
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	REVISÓ	Estephany Daniela Ordoñez Pizo	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
		CARGO	Contratista Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión		
FECHA	23-sep.-20	FECHA	23-sep.-20	FECHA	23-sep.-20



La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.
 La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.